



**PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y
POLÍTICOS**

**DERECHOS DE LAS MUJERES, UN INFORME
ALTERNATIVO.**

AGOSTO 2010

INDICE

Resumen Ejecutivo	3
Presentación	7
I Contexto Nacional	7
II Artículos 3 y 26: Derecho de la Mujer a participar en los asuntos públicos	9
Recomendaciones.....	10
III Artículos 6 y 26	
Derecho de la Mujer a la Vida	
Muertes de mujer.....	11
Violencia Intrafamiliar.....	12
Violencia contra las mujeres en las Instituciones Públicas	13
Aborto.....	14
Recomendaciones.....	15
IV Artículos 2, 3, 19, 24 y 26	
Derecho a la Educación	
Perfil educativo de la población.....	16
Embarazo en adolescentes y discriminación en la educación.....	16
Recomendaciones.....	17
V Artículos 3, 6, 23 y 26	
Derecho a la Salud	
Ppales. Causas de morbilidad y mortalidad de mujeres.....	17
Violencia Intrafamiliar y morbimortalidad.....	18
Aborto.....	18
Situación de VIH/SIDA.....	18
Recomendaciones.....	18
VI Artículos 8 Y 26	
Derecho de Mujer a un Trato Digno	
Violencia Laboral.....	19
Trabajo doméstico remunerado.....	20
Trabajo infantil y explotación económica.....	20
Desprotección de la niñez.....	21
Recomendaciones.....	22
VI Artículos 22 y 26	
Derecho a la Libre Asociación	
Acceso a la Justicia laboral.....	22
Dificultades en la recolección de datos.....	23
Recomendaciones.....	23
VII Artículos 26 y 27	
Derechos de las Minorías	24
Recomendaciones.....	25

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE PREOCUPACIÓN RELATIVOS A LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EN EL SALVADOR

El Informe Alternativo elaborado por CLADEM plantea los siguientes aspectos de interés:

I. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: DERECHO DE LA MUJER A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS. *Artículos 3 y 26*

La participación de las salvadoreñas en asuntos públicos y políticos siempre es mínima. En el ámbito de la Asamblea Legislativa se continúan manteniendo los niveles más bajos de participación en la Región. Para el período 2000 – 2003 hubo solo 8 diputadas propietarias, en el período 2003 – 2006 9 diputadas y de 2006 – 2009 14 diputadas propietarias. Si se habla de la participación en el Órgano Ejecutivo, en el quinquenio 1999 – 2004 únicamente se nombraron 3 ministras y para el período 2004 – 2009, 2 ministras. En contraposición, en el ámbito de la judicatura se mantiene una tendencia de crecimiento sostenido, lo que tiene su fundamento en el hecho de que las mujeres son ya mayoritarias en los rangos básicos de la judicatura y en que esta institución nutre sus niveles superiores con el reclutamiento profesional interno. En el rubro de los gobiernos municipales para el trienio 2000 – 2003, las mujeres eran el 8.8% de alcaldesas en el país y en el período 2003- 2006 el porcentaje disminuyó al 6.5%.

RECOMENDACIONES

- Establecer medidas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios públicos.
- Hacer efectivas las peticiones de organismos de mujeres relativos a reformas al Código Electoral.

II. DERECHO DE LA MUJER A LA VIDA. *Artículos 6 y 26*

Existe dispersión de datos por parte de las Instituciones encargadas de llevar registros, lo que contribuye a la desinformación, invisibilizando la realidad y presentando un panorama que no está acorde con el grado de violencia que se vive en el país. Por ejemplo, según datos del Instituto de Medicina Legal los asesinatos de mujeres han aumentado considerablemente en el período examinado. Para 2002 se reportaron 227 casos, en 2004 hubo 260 casos y en el año 2006 la cifra se duplicó a 437. Particularmente, la Policía Nacional Civil registró 148 muertes de mujeres mayores de 18 años para el año 2007. Durante el quinquenio de la administración del ex Presidente Saca 2004 – 2009 hubo mil 755 niños, niñas y adolescentes víctimas de homicidio. De este total de casos no se sabe cuántos han sido resueltos pues la Fiscalía General de la República no segrega la información desde la etapa básica de investigación.

ISDEMU en su calidad de Ente Rector de la Política Nacional de la Mujer PNM, ejecutó durante el período examinado el Programa de Saneamiento de la Relación Familiar. Dicho Programa registró en el año 2002 un total de 3,484 casos de violencia intrafamiliar, en 2005 se recibieron 3,741 casos y en el año 2007 las cifras ascendieron a 5,700 casos.

Respecto de la Violencia contra las mujeres en las instituciones públicas las entidades que presentaron un mayor nivel de casos según un estudio de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos son: Policía Nacional Civil (68%), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (54%), Ministerio de Salud (53%) y el Ministerio de Educación (52%).

Con relación al tema del Aborto no existen cifras oficiales de cuántos abortos "clandestinos" se realizan y cuántas mujeres mueren por las condiciones insalubres en las que son practicados. Al respecto, El Comité de Derechos Humanos ante el examen del tercero, cuarto y quinto Informe Periódico consolidado que El Salvador presentó en 2003, emitió la observación 14, referida a que "El Estado Parte debe tomar las medidas necesarias para que su legislación se ajuste a las disposiciones del Pacto en materia del derecho a la vida (artículo 6) a fin de ayudar, en particular, a la mujer a prevenir embarazos no deseados y para que no tenga que recurrir a abortos clandestinos que pueden poner en peligro su vida, conforme a la Observación General No.28".

RECOMENDACIONES

- Impulsar medidas tendientes a modificar los patrones socioculturales de conductas sexistas y discriminatorias contra las mujeres.
- Implementar políticas institucionales que permitan denunciar a los acosadores sexuales así como mecanismos de protección para las mujeres que sufren este tipo de hechos.
- Constituir un mecanismo nacional de estadísticas de muertes de mujeres.
- Capacitar a funcionarias, funcionarios e integrantes del personal de las entidades encargadas de la administración de justicia para que al momento de brindar servicios a las mujeres víctimas de hechos de violencia sepan transversalizar el enfoque de género y evitar la doble victimización.
- Incorporar la temática de “reparaciones” con enfoque de género para las mujeres víctimas de violencia.
- Reformar la Ley Secundaria y se restablezca la despenalización del aborto terapéutico y se oficialicen los programas sobre educación sexual y derechos sexuales y reproductivos.

III. DERECHO A LA EDUCACIÓN. *Artículos 2, 3, 19, 24 y 26*

El acceso a la educación ha sido y continúa siendo uno de los grandes problemas por superar, la misma está ligada íntimamente con los niveles de pobreza. Para el año 2005, las estadísticas evidenciaron que las mujeres presentan la tasa de analfabetismo más alta a nivel nacional: un 17.5% con relación a un 11.8% de los hombres. En ese sentido, en la zona urbana la tasa de analfabetismo para las mujeres es de 12.4% de los hombres y la de los hombres es de 6.4%; en la zona rural las mujeres alcanzan una tasa de 25.9% y la tasa de los hombres es del 20.0%. La cuestión es mucho más complicada y discriminatoria para las niñas y jóvenes que se encuentran embarazadas ya que generalmente interrumpen sus estudios por diferentes razones. Durante el período examinado las adolescentes no gozaron de consideraciones para proseguir sus estudios, generalmente eran excluidas del sistema educativo diurno y si podían o deseaban continuar lo hacían por la noche. Entre 2004 a 2008, ha habido un aumento de cuatro veces la cantidad de niñas embarazadas que fueron registradas en los hospitales nacionales. En este aspecto se visualiza el grado de impunidad que existe en El Salvador. No se conoce cuántos hombres han sido denunciados por ser los victimarios de estas niñas que ven truncados sus sueños al convertirse en madres a los 10, 11, años. Estos delincuentes generalmente son familiares, padre, abuelo, tío y otros familiares cercanos que son cubiertos con el manto de la complicidad por parte de la familia, manteniendo la impunidad.

RECOMENDACIONES

- El Estado debe destinar recursos para evitar la deserción escolar provocada por embarazos o causas económicas.
- Crear e implementar normas y mecanismos que protejan a las alumnas que denuncias de acoso sexual en los centros educativos.

IV. DERECHO A LA SALUD. *Artículos 3, 6, 23 y 26.*

Casi un 50% de las muertes en niñas y niños menores de quince años se deben a los traumatismos a veces ocasionados por la violencia intrafamiliar. Con relación al intervalo de los 20 – 59 años, en las mujeres la primera causa de mortalidad está relacionada con el VIH/SIDA y la segunda causa, con tumores malignos que afectan diferentes regiones del cuerpo. La salud mental de las mujeres que enfrentan hechos de violencia intrafamiliar – principalmente- también se encuentra muy perjudicada: alteración del sueño (33.29%), dolor de cabeza (25.13%) y la combinación de ambas variables representa el 18.45% del total de casos denunciados. Entre las dos principales condiciones emocionales derivadas de la violencia se obtuvo en primer lugar el “miedo” con un 52.77% del total de casos registrados; la “impotencia” representó un 25.89%.

En el tema del Aborto de acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el año 2005 reportó un total de 1,162 abortos atendidos en adolescentes de 10 a 19 años, de éstos el 3% fueron abortos sépticos.

Situación del VIH/SIDA: de enero a junio de 2007, en la zona urbana del país, los casos de VIH registran un total de 394 hombres y 239 mujeres, haciendo un total de 633 casos que constituyen el 70% a escala nacional; casos de SIDA 130 hombres y 33 mujeres, total 163 (71%); Hospitalizaciones 362 hombres y 231 mujeres, total 593 (70%). Defunciones 90 hombres y 36 mujeres, total 126 (74%). Sin embargo, en la zona rural del país, los casos de VIH presentan una total de 119 hombres y 124 mujeres, lo que hacen un total 243 (27%). SIDA 39 hombres y

25 mujeres, total 64 (28%); Hospitalizaciones 160 hombres y 100 mujeres, total 260 (30%). Defunciones institucionales 29 hombres y 14 mujeres, total 43 (26%).

RECOMENDACIONES

- Oficializar programas sobre educación sexual, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Elevar los niveles de difusión de programas para el control y prevención del cáncer de mama, embarazo en adolescentes, anticoncepción y atención de embarazadas.
- Proceder a la construcción del Hospital de Maternidad con las condiciones requeridas para una atención de calidad que cubra la demanda de salud de las mujeres salvadoreñas.
- Implementar medidas de sensibilización y concientización que contribuyan a lograr que el personal del sistema nacional de salud proporcione atención con calidad y calidez, sin discriminación en razón de ocupación, sexo, edad, tipo de enfermedad.

V. DERECHO DE LA MUJER A UN TRATO DIGNO. *Artículos 8 y 26*

Violencia Laboral, Trabajo doméstico remunerado, Trabajo Infantil y Desprotección de la niñez.: Según el marco regulatorio de la legislación laboral salvadoreña en el Código de Trabajo Art. 29 de las obligaciones y prohibiciones de los patronos: manifiesta guardar la debida consideración al trabajador y la trabajadora, absteniéndose de maltratarles de obra o palabra. Por su parte el Ministerio de Trabajo solo reporta que ha atendido pocos casos sobre acoso sexual, lo que delata la nula intervención del MINTRAB sobre **la vigilancia de la violencia ejercida contra las mujeres en los centros de trabajo**. En relación al **trabajo doméstico**, la situación empeora ya que está regulada como un régimen especial donde los parámetros de regulación son mucho más bajos, no existen registro de datos del MINTRAB de inspecciones realizadas en centros de trabajo donde ocurren un sin fin de violaciones a derechos laborales, contra las niñas y mujeres, perdiendo toda importancia de vigilancia, para verificar la situación de las mujeres trabajadoras domesticas.

La situación para la niñez salvadoreña no es muy diferente ya que existían 172,588 de esta cifra el 71.9% son niños y 28.1 son niñas. La población infantil trabajadora ha ido aumentando poco a poco. Por otro lado El Ministerio de Trabajo y Previsión Social desarrolla un Programa para la erradicación del trabajo infantil en coordinación con la OIT, sin embargo, las cifras señaladas anteriormente **no reflejan la explotación económica de la niñez y la desprotección laboral**, en que ejercen sus actividades. Al examinar la normativa nacional y los pactos internacionales pareciera que la protección a niñas y niños trabajadores es amplia, sin embargo, la efectividad de toda la normativa se hace efectiva tomando en cuenta los criterios del trabajo formal e informal y de acuerdo a las percepciones de quienes legislan, no aparecen tomados en cuenta los parámetros de la protección a la niñez explícitamente.

RECOMENDACIONES

- Implementar de acciones positivas tendientes a la reforma Integral del Código de Trabajo.
- Profundizar la vigilancia en los centros de trabajo (maquilas) a fin de evitar acciones discriminatorias y el cumplimiento de las medidas sociales.
- Realizar acciones que evidencien el cumplimiento a la observación 270 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2003 (CEDAW).
- Generar garantías a la niñez y a la juventud programas básicos con equidad de género para que mediante un acceso a la educación a todas las edades, disminuya la proliferación del trabajo infantil y las diversas formas de explotación.

V. DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN. *Artículos 22 y 26.*

Acceso a la justicia laboral y Dificultades en la recolección de datos: En cuanto a las denuncias laborales podemos decir que existe una demanda mermada de la población trabajadora, por la poca credibilidad en el sistema de justicia laboral, tanto administrativo MINTRAB, como judicial – Juzgados especializados o de primera instancia que conocen en materia laboral, FGR y PGR, en términos generales puede sostenerse que en esta instancia gubernamental son los hombres trabajadores los que representan más porcentaje de las conciliaciones, con una relación a las realizadas por mujeres trabajadoras. En este escenario, existen marcadas diferencias en cuanto al género.

Un obstáculo que no puede dejar de mencionarse es que desde siempre ha persistido la dificultad de evidenciar como las mujeres estamos tomadas en las cuentas nacionales, pues nos invisibilizan o nos ponen como población económicamente inactiva desde el trabajo que realizamos en nuestros hogares y en la comunidad, como lo hace los datos de la DIGESTYC.

RECOMENDACIÓN:

- Implementar acciones positivas tendientes a la reforma integral del Código de Trabajo que permitan el pleno acceso a la justicia para las mujeres trabajadoras al momento de exigir sus derechos.

VII.DERECOS DE LAS MINORÍAS. Artículos 26 y 27.

En El Salvador existen grupos étnicos: Lencas, Cacahuira, Maya, Chortis y Nahuat; quienes viven en extrema pobreza y marginados por las autoridades gubernamentales, lo cual consideran es la principal violación a sus derechos. La Comisión contra la Discriminación Racial, de Naciones Unidas, emitió una serie de observaciones al Estado salvadoreño en 2005, por violentar derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

El Censo de Población 2007 los ha vuelto más invisible. Dentro de todo este contexto, no se encuentran datos que muestren discriminación de género a las mujeres indígenas.

RECOMENDACIONES

- Promover la ratificación de la convención 169, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ejecutar acciones que evidencien la voluntad política de dar cumplimiento a la observación realizadas por Comisión contra la Discriminación Racial, 2005.
- Efectuar el proceso de entrega de tierras que actualmente están en propiedad del ISTA, con enfoque de género facilitando el acceso de las mujeres indígenas y rurales a la tierra.
- Promover y proteger los derechos de las minorías y profundizar en la creación de mecanismos de vigilancia de respeto a sus derechos constitucionales.
- Suscitar políticas destinadas a evitar que el aparato estatal realice acciones en contra de las minorías y estos queden en la impunidad

PRINCIPALES ASPECTOS DE PREOCUPACIÓN RELATIVOS A LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EN EL SALVADOR

PRESENTACIÓN

Con ocasión de la rendición del Sexto Informe Oficial del Estado de El Salvador respecto del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, CLADEM El Salvador después de presentar su primer informe hace siete años (julio 2003), se avoca nuevamente ante este importante Órgano en su 100º período de sesiones, con el objetivo de coadyuvar a la constatación del grado de cumplimiento de los derechos reconocidos en el aludido Instrumento Internacional así como subrayar aquellos aspectos que merecen especial atención por parte del Estado examinado.

La responsabilidad de elaboración de este Informe estuvo a cargo de Claudia Patricia Monterrosa y María Auxiliadora Rivas Serrano, miembros de CLADEM El Salvador. Asimismo, se han adherido a este documento las siguientes organizaciones: Aspecto Laboral (Mesa Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de la Maquila MSTM, Federación Sindical de Trabajadores Salvadoreños del Sector Alimentos, Bebidas, Hoteles, Restaurantes y Agroindustria FESTSSABHRA, Plataforma Social del Pueblo Cuscatleco); Derecho a la Propiedad y de las Minorías (Fundación Caminante).

I. CONTEXTO NACIONAL

En mayo de 2008 fueron presentados los resultados del VI Censo de Población y V Censo de Vivienda realizados en el año 2007. El total de la población de El Salvador es de **5,744,113 millones** de habitantes¹, en el área urbana se encuentran ubicadas 3,598,836 y en la rural, 2,145,277 personas.

Al desagregar por sexo el dato del último Censo, se deriva lo siguiente:

Sexo		%
Hombres	2,719,371	47.3
Mujeres	3,024,742	52.7

Fuente: elaboración propia con base en datos del VI Censo de Población 2007.

Las cifras también indican que atendiendo al criterio de edad y sexo de la población, El Salvador es un país con un 35% de población joven entre los 5 y 19 años, la población en edad activa entre los 15 y 64 años representa casi el 60% de la población total². No obstante, dicho Censo no reflejó a cabalidad el número de población indígena del país ya que según la boleta censal el criterio que definía la pertenencia a un pueblo indígena se basaba en el color de piel y no en su identidad cultural, lo que se tradujo en un 0.2% de población indígena según el aludido Censo³.

Las cifras anteriores no reflejan el número de salvadoreñas y salvadoreños que emigran diariamente, siendo que en el período enero 1997 – mayo 2005, más de 1.8 millones habrían abandonado el país, estimándose que

¹ El dato puede ser consultado en: <http://www.digestyc.gob.sv/BoletinIPC/Resultados%20VI%20Censo%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Vivienda%202007.pdf>, Pág. 29.

² Cifras Oficiales, resultados del Censo de Población y Vivienda 2007. Dato consultado en www.minec.gob.sv

³ Presentación del VI Censo de Población y V de Vivienda, pág. 22. El documento puede ser consultado en: <http://www.censos.gob.sv/>

el número aproximado de residentes en el exterior se encuentra entre 2.5 y 3 millones de personas⁴. Según los datos del VI Censo de Población, los Estados Unidos de América representa el primer destino de migración externa con un 96.35%, siguiéndole el Continente europeo con un 1.58%⁵

En ese sentido, no puede soslayarse la vital importancia del impacto macroeconómico de las migraciones y remesas a nivel nacional. En el año 2006 el total de remesas enviadas a El Salvador fue de 3,470.9 millones de dólares lo que se tradujo en un 18.6% del PIB. Para el año 2007, el total enviado fue de 3,695.3 millones de dólares lo que representó un 18.1% del PIB⁶.

Con relación al presupuesto general del Estado, en el año 2006 aumentó el 10.6% respecto del año 2004 (USD\$ 4,243 millones), asignándole al área del desarrollo social USD\$1,584.7 millones equivalentes al 37.4% del total; al pago de la deuda pública se le señalaron USD\$ 7,980 millones representando un 18.8% del total del Presupuesto y al apoyo del desarrollo económico y obligaciones generales USD\$ 483.5 millones equivalentes al 11.4%. No obstante estas cifras, el monto destinado a la gestión social fue menor que en el año 2005. Todo lo anterior indica entonces que el Presupuesto de ese entonces estuvo destinado a la expansión de la burocracia y al pago de la deuda en discrepancia del desarrollo económico y social. En dicho momento se analizó que la cantidad destinada a solventar la deuda equivalía a las asignaciones para la conducción administrativa y para la administración de justicia y seguridad ciudadana, así como a la suma de las obligaciones generales y la producción empresarial pública, siendo casi tres veces la cantidad asignada al desarrollo económico⁷.

En otro tema, es importante aludir a la agravante situación de pobreza y género. Tal como se ha señalado, "La dimensión de la pobreza en El Salvador se ha reducido en los últimos veinte años, pero afecta a cerca de la mitad de su población. Ello implica no solo que la pobreza sigue siendo el principal obstáculo para elevar los niveles de desarrollo humano, sino también que se mantiene una vulnerabilidad estratégica que impide que los avances se consoliden, produciéndose retrocesos importantes en coyunturas de crisis económica, como la que tiene lugar desde 2007 a nivel internacional"⁸. También se menciona, que "Según los datos básicos de la EHPM, la pobreza se ha reducido en el país desde cifras promedio en torno al 50% de los hogares durante los años noventa, hasta situarse en torno al 35% en los años previos a la crisis"⁹

En el siguiente cuadro, se aprecia la evolución de las tasas de pobreza y pobreza extrema por sexo en el período 2005 – 2007¹⁰:

AÑO	TOTAL PAIS			MUJERES			HOMBRES		
	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza relativa	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza relativa	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza relativa
2005	42.1%	16.0%	26.1%	42.0%	15.8%	26.2%	42.2%	16.0%	26.2%
2006	38.0%	12.5%	25.5%	37.7%	12.4%	25.3%	38.5%	12.7%	25.8%
2007	40.1%	12.8%	27.3%	39.7%	12.7%	27.0%	40.5%	12.9%	27.6%

Fuente: información retomada de Consejo por la Igualdad y la Equidad (CIE). Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador: Tres Líneas para la Acción. San Salvador, 2009.

⁴ PNUD. Cuadernos sobre Desarrollo Mayo 2007 No 6. El Salvador.

⁵ Presentación del VI Censo de Población y V de Vivienda, pág. 18. El documento puede ser consultado en: <http://www.censos.gob.sv/>

⁶ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2007 – 2008: "El Empleo en uno de los pueblos más trabajadores del Mundo". Apartado sobre Indicadores del Desarrollo Humano, pág. 335

⁷ Revista de Estudios Centroamericanos ECA, Número 688 – 689, febrero – marzo 2006, pág. 167

⁸ Consejo por la Igualdad y la Equidad (CIE). Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador: Tres Líneas para la Acción. San Salvador, 2009, pág. 58.

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem, pág. 60.

Finalmente, debe manifestarse que la violencia en El Salvador no da tregua. En ese contexto, Mil setecientos diecisiete millones de dólares es el monto estimado de los costos de violencia en El Salvador durante el año 2003. Dicha cifra no incluye los costos relacionados a las limitaciones de gozar de una plena libertad y a convivir de una manera armónica. En su momento, dicha cantidad equivalía al total de la recaudación tributaria y al doble de los presupuestos para ese año en los ámbitos de salud y educación¹¹. En el mencionado Informe se indica que dependiendo de las entidades proveedoras de los datos, así es la ubicación del País en las tasas de criminalidad. Por ejemplo, si se toma como referencia a la Fiscalía General de la República FGR, El Salvador presenta la tasa de homicidios más alta de la Región, si se utilizan los registros de homicidios del IML, el país se ubica en la tercera tasa más alta y en el caso en que se asuman el número de homicidios de acuerdo a la PNC sería la quinta tasa más alta¹².

II. ARTÍCULOS 3 y 26

IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: DERECHO DE LA MUJER A PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS.

La participación de las salvadoreñas en asuntos públicos y políticos siempre es mínima. De acuerdo al Consejo por la Igualdad y la Equidad de El Salvador CIE, "Su participación en los poderes públicos es desigual, mostrándose acentuadamente reducida en los poderes legislativos y ejecutivo y bastante más presente en el poder judicial. Esto es, la presencia de la mujer es minoritaria cuando ello depende de los procesos de decisión política, mientras que participa más fácilmente cuando la selección depende del ascenso profesional, como sucede en el Órgano Judicial"¹³.

A continuación se muestra la participación de mujeres en la Asamblea Legislativa en los últimos tres períodos legislativos, siendo que la participación de las mujeres en este Poder continúa siendo una de las más bajas en la región¹⁴:

Período	Nº Diputadas y Diputados propietarios		Porcentaje Diputadas y Diputados propietarios	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
2000 - 2003	8	76	9.0%	91.00%
2003 - 2006	9	75	10.7%	89.3%
2006 - 2009	14	70	16.70%	83.3%

Fuente: Elaboración del CIE con datos de ISDEMU y página web de la Asamblea Legislativa

¹¹ Programa de Naciones Unidas para El Salvador PNUD, ¿Cuánto le Cuesta la Violencia a El Salvador?, Cuadernos sobre Desarrollo Humano No. 4, San Salvador, 2005, Pág.5.

¹² Ídem, Pág. 24.

¹³ Consejo por la Igualdad y la Equidad (CIE). Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador: Tres Líneas para la Acción. San Salvador, 2009, pág. 28.

¹⁴ Ídem, págs. 28 y 29.

En cuanto a la participación de las mujeres en el Poder Ejecutivo se tienen los siguientes datos¹⁵:

Periodo	Ministros/Ministras		Viceministros/Viceministras	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1999 – 2004	3	10	2	16
2004 - 2009	2	11	6	12

Fuente: Información extractada con base en la elaboración del CIE con datos de las páginas web de cada ministerio, DeyGe, 2008 y CEDAW, 2002

Con relación al ámbito judicial, la composición por sexo de la cantidad de jueces y juezas de 2005 a 2007 es¹⁶:

Año	Hombre	%	Mujer	%
2005	361	56.2	281	43.8
2006	351	54.7	291	45.3
2007	361	55.3	291	44.7

Fuente: Información extractada con base en la elaboración del CIE a partir de datos de la Corte Suprema de Justicia, 2008.

En este rubro se tiene que la tendencia del crecimiento sostenido tiene su fundamento en el hecho de que las mujeres son ya mayoritarias en los rangos básicos de la judicatura y en que esta institución nutre sus niveles superiores con el reclutamiento profesional interno. La situación es diferente en la Corte Suprema de Justicia, porque su composición depende del debate político en la Asamblea Legislativa, órgano que nombra las y los magistrados de dicha Corte¹⁷.

Finalmente, en el área del “gobierno municipal” la participación de las mujeres es también reducida. Tal como lo afirma el CIE, “La tendencia es de un ligero crecimiento no exento de oscilaciones. En los dos períodos comprendidos entre el 2003 y el 2006 la presencia femenina se situó sobre el 20%, para caer ligeramente en el período 2006 – 2009 a 19.4%”¹⁸. Ahora bien, la participación de las mujeres en el espacio político municipal, es diferente cuando se examinan los cargos de cabezas de alcaldías y los de regidurías. En el período 2000 – 2003, las mujeres eran el 8.8% de alcaldesas en el país y en el período 2003- 2006 el porcentaje disminuyó al 6.5%¹⁹

De 5 partidos políticos legalmente inscritos y que cuentan con representación en la Asamblea Legislativa solamente uno de ellos consigna en sus Estatutos la promoción de la participación de las mujeres y jóvenes en las responsabilidades de dirección del partido y en la postulación a candidatas con posibilidad de ganar, estableciendo que “Su participación será proporcional al nivel de afiliación alcanzado, y nunca menor del 35% de personas de género femenino.....”.²⁰

RECOMENDACIONES

- Establecer medidas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios públicos.
- Hacer efectivas las peticiones de organismos de mujeres relativos a reformas al Código Electoral.

¹⁵ Consejo por la Igualdad y la Equidad (CIE). Paso a paso hacia la igualdad de género en El Salvador: Tres Líneas para la Acción. San Salvador, 2009, pág. 29.

¹⁶ Ídem, pág. 30.

¹⁷ Ídem, pág. 31.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem, pág. 32.

²⁰ FMLN, artículo 9 de los Estatutos. Información retomada de: CLADEM EL SALVADOR. “Derechos de las Mujeres en El Salvador, un Informe Alternativo”. Presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 42ª período de Sesiones, Ginebra, octubre 2008, pág. 16.

III. ARTÍCULOS 6 Y 26 DERECHO DE LA MUJER A LA VIDA

Muertes de Mujeres

Tal como CLADEM El Salvador manifestará en la "Lista de Preocupaciones" emitida ante este Honorable Comité en su 97ª Sesión; en el País, la muerte de mujeres es la expresión máxima de la desigualdad de poder con relación a los hombres ya que impera la visión sexista de sus derechos y por tal razón no se le ha otorgado la relevancia que amerita. Esto se traduce entre otras circunstancias en la dispersión de datos por parte de las Instituciones encargadas de llevar registros, lo que contribuye a la desinformación, invisibilizando la realidad, presentando un panorama que no está acorde con el grado de violencia que se vive en el país²¹.

En ese sentido, de acuerdo al Instituto de Medicina Legal IML²², el total de muertes de mujeres en el período 2002 - 2006 fue:

2002	2003	2004	2005	2006
227	232	260	239	437

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Estadística, Instituto de Medicina Legal

Para el año 2007, la Policía Nacional Civil PNC²³ registró 148 muertes de mujeres mayores de 18 años.

Dentro del período 2002 – 2006 las muertes de mujeres fueron ocasionados por los siguientes tipos de armas²⁴:

Tipo de Arma	2002	2003	2004	2005	2006 ²⁵
uego	127	130	154	159	139
Blanca	54	68	59	45	25
Objeto contundente	15	9	26	11	2
Vapuleado	-----	2	2	1	-----
Estrangulado	11	6	7	6	6
Artefacto Explosivo	1	2	1	1	-----
Otro Tipo	19	15	11	16	14
TOTAL	227	32	260	239	186

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Estadística, Instituto de Medicina Legal

²¹ Esto también fue afirmado en el Informe Alternativo presentado por CLADEM El Salvador ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 42ª período de Sesiones, pág. 10.

²² Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer". Unidad de Estadísticas Forenses. Anuario Estadístico "Defunciones por Homicidios en El Salvador" Pág. 481. El documento puede ser consultado en: <http://www.csj.gov.sv/IML/PDFS/anuariohomic2006.pdf>

²³ Policía Nacional Civil. Informe de Homicidios comparativo del 1 de enero de 2007 al 29 de junio de 2008. Información también citada en el Informe Alternativo presentado por CLADEM El Salvador ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 42ª período de Sesiones, pág. 11.

²⁴ Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal " Dr. Roberto Masferrer", Unidad de Estadísticas Forenses, Boletín sobre Homicidios , Año 1, No. 1, 2006. El documento puede ser consultado en: http://www.csj.gov.sv/IML/PDFS/IML_BOLETIN_HOMIC_0101.pdf

²⁵ Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal " Dr. Roberto Masferrer", Unidad de Estadísticas Forenses, Boletín sobre Homicidios , Año 2, No. 2, Julio 2006. El documento puede ser consultado en: http://www.csj.gov.sv/IML/PDFS/IML_BOLETIN_HOMIC_0202.pdf

Los datos anteriores evidencian el incremento de los asesinatos de mujeres lo que responde a la vigencia de estereotipos de género. Al respecto, en el año 2006, la entonces Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, Ente Rector de la Política Nacional de la Mujer, que contempla dentro de sus ejes de trabajo, el cumplimiento de las políticas estatales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, expresó que “a nivel personal la muerte de mujeres le preocupa pero comprende que la falta de información se debe a la confidencialidad con la que se manejan estos casos”²⁶. Asimismo, agregó que “Nosotros nos damos cuenta por lo que dicen los medios de comunicación, porque aquí los medios llaman a la policía. Pero en las indagaciones generales que se tiene la inmensa mayoría de estos casos están ligados a pandillas o a relaciones con pandillas y habrá algunos casos que probablemente esas mujeres no estaban metidas en pandillas pero es precisamente por eso. Lo que no estoy segura es que las hayan matado por el hecho de ser mujeres”²⁷.

En nota del Periódico Digital El Faro se alude a que durante el quinquenio de la administración del ex Presidente Elías Antonio Saca 2004 – 2009 hubo mil 755 niños, niñas y adolescentes víctimas de homicidio. De este total de casos no se sabe cuántos han sido resueltos pues la Fiscalía General de la República no segrega la información desde la etapa básica de investigación. En una declaración que el Fiscal General en funciones brindó a dicho periódico aceptó que es un error de dicha entidad del Ministerio Público no segregar la información de homicidios de menores judicializados, afirmó “Es un dato estadístico importante para el sistema de seguridad pública, en general (...) No le puedo decir en este momento si se tiene, pero no es un dato que no se pueda consultar y procesar (...) ciertamente es una deuda y es un tema al que hay que apostarle”²⁸.

Violencia Intrafamiliar

ISDEMU en su calidad de Ente Rector de la Política Nacional de la Mujer PNM, ejecutó durante el período examinado el Programa de Saneamiento de la Relación Familiar, configurado dentro del área de Violencia contra la Mujer de la PNM, y que tiene como objetivo específico “Prevenir y detectar el fenómeno de la violencia contra la mujer dando protección y atención a las víctimas, mediante acciones sustantivas basadas en la Normativa internacional y Nacional vigentes, relativa a la violencia”²⁹.

En ese contexto, es importante subrayar que situaciones de violencia intrafamiliar son la antesala de hechos más complejos y violatorios del derecho a la vida como lo es la comisión del delito de homicidio. Por ejemplo, para el año 2002 la División de Servicios Juveniles y de Familia de la PNC reportó el asesinato de tres niños y 18 mujeres que se encontraban inmersas en ciclos de violencia intrafamiliar³⁰. Hasta abril de 2002, dicha Unidad atendió 1,432 denuncias en la materia y habían impuesto 1,051 medidas de protección para las víctimas³¹.

Tal como CLADEM El Salvador manifestara en 2008, “La Ley contra la Violencia Intrafamiliar introdujo una reforma vigente a partir del 1 de agosto de 2002, consistente en designar al ISDEMU como el Ente Rector para el cumplimiento de las políticas estatales de prevención y atención de la violencia Intrafamiliar, correspondiéndole promover actividades, planes, proyectos y programas a nivel interinstitucional para el mejor tratamiento de la violencia intrafamiliar. Aunque se han realizado diversos esfuerzos como el Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar en el año 2002, el Manual de aplicación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar en 2003, Guía Técnica de atención en salud a personas afectadas por violencia intrafamiliar y sexual en 2004, éstos han sido dispersos, producto de iniciativas de algunas instituciones del Estado, en algunos casos en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, algunas de ellas de mujeres, no

²⁶ Periódico digital El Faro. *Las Muertes Anónimas de la Violencia*. San Salvador, 27 de noviembre de 2006. Se puede consultar la publicación en: http://archivo.elfaro.net/secciones/Noticias/20061127/noticias6_20061127.asp

²⁷ Ídem.

²⁸ Periódico Digital El Faro, “Las mil 748 Katy Mirandas de la administración Saca”, publicada el 23 de junio de 2009. Se puede consultar en: http://www.elfaro.net/secciones/noticias/20090622/noticias3_20090622.asp

²⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU. “25 de noviembre Día Internacional y Nacional de la No Violencia contra la Mujer”. Boletín No. 10, 2006, Pág. 2.

³⁰ Periódico Matutino El Diario de Hoy. “Violencia Intrafamiliar cobra vida de Tres Niños”. Miércoles 24 de abril de 2002. Información disponible en: <http://www.elsalvador.com/noticias/2002/4/24/nacional/nacio2.html>

³¹ Ídem.

coordinadas por el ente Rector, no existiendo oficialmente un mecanismo de seguimiento que permanentemente informe sobre la efectividad de la aplicación de dichos instrumentos”³².

ISDEMU entonces a través del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar atendió los siguientes casos en los cuales son víctimas las mujeres en el período respectivo:

AÑO	AGRESIÓN SEXUAL	MALTRATO A LA NIÑEZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
2002 ³³	335	887	3,484
2003 ³⁴	451	845	3,538
2004 ³⁵	530	1,486	5,197
2005 ³⁶	467	1,094	3,741
2006 ³⁷	793	1,562	4,495
2007 ³⁸	920	2,468	5,700
TOTAL	3,496	8,342	26,155

Fuente: Elaboración propia a partir de datos publicados por ISDEMU

Violencia contra las Mujeres en las Instituciones Públicas

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos realizó en el año 2006 un Estudio³⁹ que refleja la agravante situación de acoso sexual que se da al interior de las entidades gubernamentales. En ese sentido, las instituciones que presentaron un mayor nivel de casos según opinión emitida por mujeres consultadas fueron: Policía Nacional Civil (68%), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (54%), Ministerio de Salud (53%) y el Ministerio de Educación (52%).

Aunado a lo anterior, la institución que presentó un menor nivel de casos fue la Procuraduría General de la República (24%)⁴⁰.

Asimismo, se preguntó a las encuestadas sobre las medidas que se tomaron ante los hechos denunciados: el 39% respondió que no se había tomado ninguna medida o acción tendiente a garantizar el derecho a la integridad física de la víctima; el 13% afirmó que la mujer acosada había tenido que optar por renunciar ante la intolerancia de la institución. Un 42% manifestó que se habían tomado medidas para sancionar al acosador como traslados o suspensiones, únicamente el 6% señaló que el acosador había sido despedido⁴¹.

³²CLADEM EL SALVADOR. “Derechos de las Mujeres en El Salvador, un Informe Alternativo”. Presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 42º período de Sesiones, Ginebra, octubre 2008, pág. 9.

³³ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU. “Estadísticas del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar: Período Segundo Semestre 2001 a Primer Trimestre 2003”. Pág. 20.

³⁴ Ídem. Período Segundo Semestre 2003 – Primer Trimestre 2004, Pág. 24.

³⁵ Ídem. Período Segundo Semestre 2004 – Primer Trimestre 2005, Pág. 22.

³⁶ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU. “Estadísticas del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar: Período Segundo Semestre 2004 – Primer Trimestre 2005, Pág. 22.

³⁷ Ídem. Período 2006, Pág. 18.

³⁸ Ídem. Período 2007, Pág. 16.

³⁹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Informe Especial de la Señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos sobre la situación de violencia de género en las instituciones del Estado.2006, pág. 21.

⁴⁰ Ídem, pág. 22.

⁴¹ Ídem.

El delito de acoso sexual, Tal como CLADEM El Salvador manifestara en 2008, "cuya redacción no contempla mecanismos de prevención ni de protección a las víctimas que no denuncian debido a las diferencias jerárquicas con el agresor, no se les garantiza la estabilidad laboral, ni en los centros de estudio"⁴².

Aborto en El Salvador

El Comité de Derechos Humanos ante el examen del tercero, cuarto y quinto Informe Periódico consolidado que El Salvador presentó en 2003, emitió observaciones entre las que se encuentran la número 14, referida a que "El Estado Parte debe tomar las medidas necesarias para que su legislación se ajuste a las disposiciones del Pacto en materia del derecho a la vida (artículo 6) a fin de ayudar, en particular, a la mujer a prevenir embarazos no deseados y para que no tenga que recurrir a abortos clandestinos que pueden poner en peligro su vida, conforme a la Observación General No.28"⁴³.

Durante el período examinado en este Informe no se han producido cambios legales que al menos permitan excepciones a la prohibición del aborto.

De lo anterior se colige, que no existen cifras oficiales de cuántos abortos "clandestinos" se realizan y cuántas mujeres mueren por las condiciones insalubres en las que son practicados los abortos.

Por ejemplo, en un Informe Especial que un periódico matutino realizó en el año 2003 se constató de primera mano que "Dentro de las clínicas abortistas locales, dos son los métodos más comunes para deshacerse del producto: la dilatación y curetaje; y la dilatación y aspiración. Ambos métodos se realizan en condiciones insalubres y sin el equipo instrumental necesario para llevar a cabo el procedimiento. En el caso de la dilatación y curetaje, la primera se realiza con elementos como varilla de hierro..."⁴⁴. La nota continúa manifestando que según ginecólogos consultados, se conoce que aquellas mujeres que no pueden pagar una clínica clandestina, utilizan métodos artesanales o caseros para realizarse un aborto: ganchos de ropa, altas dosis de anticonceptivos, fertilizantes, líquidos cáusticos, entre otros, son utilizados⁴⁵.

En un caso concreto, Sofía cuando iba de regreso a su casa fue sorprendida por algunos hombres y fue violada. Recién había cumplido los 27 años de edad. Dos meses después – y producto de la violación – se dio cuenta que estaba embarazada y decidió no tener al bebé. Una persona le recomendó tomar una pastilla que sirve para la gastritis y que resulta abortiva, pero a la semana siguiente tuvo que acudir a una clínica pública porque después del aborto se presentaron sangrados. El relato continúa manifestando que la ginecóloga la amenazó con quitarle el útero si no "confesaba" que se había provocado un aborto. Sofía fue detenida, pero después de un corto proceso, el juez desistió de su caso y la dejó libre aunque con medidas precautorias por tres años. La víctima manifestó que "la verdad es una decisión muy dura, me sentía con el derecho de que no tenía por qué cumplir con ese papel cuando yo no lo deseaba, cuando había sido producto de una violación y la verdad yo no me arrepiento"

Fuente: BBB. "Aborto y Violación en El Salvador". Martes 11 de septiembre de 2007. Información consultada en: http://news.bbc.co.uk/1/spanish/latin_america/newsid_6987000/6987844.stm

Y es que El Salvador cuenta con una de las legislaciones más restrictivas a nivel mundial en esta materia. En una declaración, el ex Presidente de la República Elías Antonio Saca afirmó que, "En El Salvador somos un ejército que nos oponemos al aborto. Los que creemos en Dios no podemos estar a favor de éste en ninguna de

⁴²CLADEM EL SALVADOR. "Derechos de las Mujeres en El Salvador, un Informe Alternativo". Presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 42º período de Sesiones, Ginebra, octubre 2008, pág. 8.

⁴³CLADEM EL SALVADOR. Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres. Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas. 2007.

⁴⁴El Diario de Hoy. "Informe Especial: Formas de Morir". Lunes 19 de mayo de 2003. La nota puede ser consultada en: <http://www.elsalvador.com/noticias/2003/05/19/nacional/nacio15.html>

⁴⁵ Ídem.

sus formas"⁴⁶. De acuerdo a una nota periodística, "Los médicos o enfermeras por temor a ser encarceladas de seis meses a dos años denuncian a las mujeres que llegan a los hospitales con sospechas de haber abortado. Con esto violan el secreto profesional"⁴⁷

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió una sentencia en 2007 producto de una demanda de inconstitucionalidad por omisión del Código Penal al no contener las llamadas indicaciones tradicionales del delito de aborto vulnerándose el contenido de los Artículos 1⁴⁸, 2⁴⁹, 3⁵⁰ y 246⁵¹ de la Constitución de la República. En la aludida sentencia, el máximo Tribunal manifestó lo siguiente: *"Existe una clara voluntad del constituyente de extender la protección del Estado a la vida prenatal, voluntad manifiesta en el tenor literal del inc. 2º del art. 1 de la Constitución. Sin embargo, respecto al período del embarazo, el legislador tiene la obligación de regular además, otros intereses en juego, de los cuales es titular la mujer embarazada como son su salud e integridad física, moral y psíquica, además de su dignidad humana. Y es que, si bien es cierto, como se ha afirmado, la tesis de un "derecho al cuerpo", o "derecho al vientre" de la madre es descartada por la reforma al art. 1 Cn., ello no implica la punición absoluta de todos los abortos, por la libertad de la mujer embarazada y los otros derechos que intervienen. Derechos que también están constitucionalmente reconocidos y que no pueden ser ignorados a la hora de decidir jurídicamente la solución a tan difícil conflicto.* (subrayado propio)⁵². Más adelante continúa, *"También se ha verificado que el sistema común de penalización adoptado por el Código Penal de 1997, vigente en la actualidad, reconoce la posibilidad de conflicto entre los derechos del nasciturus y los de la madre en los supuestos de aborto y que, a diferencia del sistema de las indicaciones expresamente reguladas, dispone la aplicación de las causas generales de exención de responsabilidad penal, como alternativas para la determinación judicial del conflicto. La postura adoptada en el C.Pn. permite resolver el conflicto jurisdiccionalmente, desde la óptica de las causas de justificación como de las excluyentes de la culpabilidad, conforme a los principios de ponderación de intereses y de no exigibilidad de un comportamiento distinto. Con una interpretación amplia de las eximentes del estado de necesidad e inexigibilidad de una conducta adecuada a derecho, se pueden solventar los casos que se presenten* (subrayado propio)⁵³.

RECOMENDACIONES

- Impulsar medidas tendientes a modificar los patrones socioculturales de conductas sexistas y discriminatorias contra las mujeres.
- Implementar políticas institucionales que permitan denunciar a los acosadores sexuales así como mecanismos de protección para las mujeres que sufren este tipo de hechos.
- Constituir un mecanismo nacional de estadísticas de muertes de mujeres.

⁴⁶ BBB. "Aborto y Violación en El Salvador". Martes 11 de septiembre de 2007. Información consultada en: http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/latin_america/newsid_6987000/6987844.stm

⁴⁷ Prensa Digital ContraPunto El Salvador. "Reviven el Debate por Despenalizar el Aborto". Jueves 12 de noviembre de 2009. Información consultada en: http://www.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&id=1795

⁴⁸ **Art. 1.-** El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

⁴⁹ **Art. 2.-** Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

⁵⁰ **Art. 3.-** Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.

⁵¹ **Art. 246.-** Los principios, derechos y obligaciones establecidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio.

La Constitución prevalecerá sobre todas las leyes y reglamentos. El interés público tiene primacía sobre el interés privado.

⁵² Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. Inconstitucionalidad 18 – 98 del 20 de noviembre de 2007.

⁵³ Ídem.

- Capacitar a funcionarias, funcionarios e integrantes del personal de las entidades encargadas de la administración de justicia para que al momento de brindar servicios a las mujeres víctimas de hechos de violencia sepan transversalizar el enfoque de género y evitar la doble victimización.
- Incorporar la temática de “reparaciones” con enfoque de género para las mujeres víctimas de violencia.
- Reformar la Ley Secundaria y se restablezca la despenalización del aborto terapéutico y se oficialicen los programas sobre educación sexual y derechos sexuales y reproductivos.

IV. ARTÍCULOS 2, 3, 19, 24 y 26 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Perfil educativo de la población

El acceso a la educación ha sido y continúa siendo uno de los grandes problemas por superar, la misma está ligada íntimamente con los niveles de pobreza. Para el año 2005, la tasa nacional de analfabetismo fue de 14.9%, lo que significa que cerca de 791.658 personas de 10 años y más no sabían leer y escribir. Asimismo, las estadísticas evidenciaron que las mujeres presentan la tasa de analfabetismo más alta a nivel nacional: un 17.5% con relación a un 11.8% de los hombres. En ese sentido, en la zona urbana la tasa de analfabetismo para las mujeres es de 12.4% de los hombres y la de los hombres es de 6.4%; en la zona rural las mujeres alcanzan una tasa de 25.9% y la tasa de los hombres es del 20.0%⁵⁴.

Embarazo en adolescentes y Discriminación en la educación

La realidad educativa para las niñas y jóvenes es muy compleja y discriminatoria cuando se encuentran embarazadas ya que generalmente interrumpen sus estudios por diferentes razones.

Durante el período examinado las adolescentes no gozaron de consideraciones para proseguir sus estudios, generalmente eran excluidas del sistema educativo diurno y si podían o deseaban continuar lo hacían por la noche. Con el objetivo de corregir esa situación no apegada a los derechos humanos de las mujeres, la Lcda. Iris Idalia de Reyes, anterior y actual Directora Nacional de Educación expresó a CLADEM El Salvador que, anteriormente se hicieron esfuerzos enfocados a persuadir a directores/as de escuelas y colegios para que tales alumnas no fueran discriminadas y no se les negara su derecho a la educación, admitirlas o no se dejaba a la “voluntad del director/a”⁵⁵.

Tal como afirma CLADEM El Salvador, “Entre 2004 a 2008, ha habido un aumento de cuatro veces la cantidad de niñas embarazadas que fueron registradas en los hospitales nacionales. En este aspecto se visualiza el grado de impunidad que existe en El Salvador. No se conoce cuántos hombres han sido denunciados por ser los victimarios de estas niñas que ven truncados sus sueños al convertirse en madres a los 10, 11, años. Estos delincuentes generalmente son familiares, padre, abuelo, tío y otros familiares cercanos que son cubiertos con el manto de la complicidad por parte de la familia, manteniendo la impunidad”⁵⁶.

De acuerdo a datos del único Hospital de Maternidad nacional, la problemática ha aumentando desde 2004 con 1,007 casos reportados; en 2005 con 3,711; 2006 con 1,035 y 2007 con 4,200 casos respectivamente⁵⁷.

⁵⁴ Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples 2005, pág. 4. Consultada en: <http://www.digestyc.gob.sv/publicaciones/EHPM2005/2005/PPALESRESULTADOS/principalesresultados2005.pdf>. Información retomada del Balance Nacional sobre la situación educativa de las mujeres en El Salvador realizado por CLADEM El Salvador en el marco de la Campaña por Educación No Sexista y Antidiscriminatoria.

⁵⁵ Información retomada del Balance Nacional sobre la situación educativa de las mujeres en El Salvador realizado por CLADEM El Salvador en el marco de la Campaña por Educación No Sexista y Antidiscriminatoria.

⁵⁶ Información retomada del Balance Nacional sobre la situación educativa de las mujeres en El Salvador realizado por CLADEM El Salvador en el marco de la Campaña por Educación No Sexista y Antidiscriminatoria.

⁵⁷ Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación MSPAS. Citado en Primer Informe Situacional sobre Embarazo en Adolescentes y su Impacto en el Derecho a la Educación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Agosto 2009. Información retomada del Balance Nacional sobre la situación educativa de las mujeres en El Salvador realizado por CLADEM El Salvador en el marco de la Campaña por Educación No Sexista y Antidiscriminatoria.

RECOMENDACIONES

- El Estado debe destinar recursos para evitar la deserción escolar provocada por embarazos o causas económicas.
- Crear e implementar normas y mecanismos que protejan a las alumnas que denuncias de acoso sexual en los centros educativos.

V. ARTÍCULOS 3, 6, 23 Y 26 DERECHO A LA SALUD

Principales causas de morbilidad y mortalidad en las mujeres

De acuerdo a una Investigación realizada en ISDEMU, en el período 2003 - 2004, las principales causas de morbilidad de adolescentes entre 15 a 19 años fueron las infecciones agudas de las vías respiratorias, la segunda enfermedad son las infecciones en las vías urinarias la que pasó de un 5.48 en el 2003 a un 5.82% en 2004; siendo la tercer causa las complicaciones del parto y puerperio que en el año 2003 fue de 19,467 casos consultados (4.17%) aumentó a 21, 965 en el 2004, el 0.58% más que el anterior⁵⁸. En otro sentido, las cinco enfermedades más comunes para las mujeres comprendidas entre los 20 a 29 años son: infecciones agudas de las vías respiratorias, infecciones de las vías urinarias, trastornos no inflamatorios de los órganos genitales, complicaciones del embarazo y puerperio así como la migraña. Estas enfermedades aumentan cada año del 1% al 2%⁵⁹. La morbilidad cambia cuando se habla de las edades comprendidas después de los 50 años puesto que la principal enfermedad es la hipertensión esencial, primaria o ideópatica⁶⁰.

Con relación a las causas de mortalidad, las niñas de 10 – 14 años tienen como principal riesgo de muerte las infecciones por plaguicidas (14.71% del total de muertes), tres de cada cuatro consultas por tal razón se presentan en el área rural debido a que los productos agroquímicos se encuentran en las manos de niñas, niños y jóvenes. En contraste para los niños menores de 15 años, los traumatismos que afectan diferentes regiones del cuerpo fueron la primera causa de muerte en 2004 registrando un 34.09%, mientras que para las niñas se volvió la segunda causa de muerte con un 14% del total de las muertes registradas. En conclusión, casi un 50% de las muertes en niñas y niños menores de quince años se deben a los traumatismos a veces ocasionados por la violencia intrafamiliar⁶¹. Las complicaciones en el embarazo, parto y puerperio es la cuarta causa para adolescentes entre 15 – 19 años.

Con relación al intervalo 20 – 59 años las principales causas de muerte hospitalaria son respecto de los hombres:

No.	Diagnóstico	Sexo	% total de muertes
1	Enfermedad por Virus de la Inmunodeficiencia Humana SIDA	F	13.00
	Traumatismos que afectan diferentes regiones del cuerpo	M	14.71
2	Tumores malignos que afectan diferentes regiones del cuerpo	F	11.63
	Enfermedad por Virus de la Inmunodeficiencia Humana SIDA	M	12.73
3	Insuficiencia renal, aguda, crónica y la no especificada	F	7.05
		M	10.13

Fuente: información de elaboración de ISDEMU con base a estadísticas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social⁶².

⁵⁸ ISDEMU. Serie Investigaciones No. 1. La Salud de las Mujeres en El Salvador: Morbimortalidad, 2005, pág. 35.

⁵⁹ Ídem, pág. 40.

⁶⁰ Ídem, pág. 41.

⁶¹ Ídem, pág. 52.

⁶² Ídem, pág. 56.

Violencia Intrafamiliar y morbimortalidad

El maltrato y abuso psicológico que reciben las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar causan ciertas enfermedades. ISDEMU a través del Programa de Saneamiento de la Relación Familiar pudo constatar que las variables más significativas del total de denuncias fueron: alteración del sueño (33.29%), dolor de cabeza (25.13%) y la combinación de ambas variables representa el 18.45% del total de casos denunciados⁶³. Entre las dos principales condiciones emocionales derivadas de la violencia se obtuvo en primer lugar el "miedo" con un 52.77% del total de casos registrados; la "impotencia" representó un 25.89% perjudicando la salud mental de las mujeres⁶⁴

Aborto

De acuerdo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el año 2005 reportó un total de 1,162 abortos atendidos en adolescentes de 10 a 19 años, de éstos el 3% fueron abortos sépticos. No se dispone de cifras que determinen el número de abortos inducidos debido a que está penalizado desde 1998, sin embargo se conoce que se realizan en lugares clandestinos con personal no calificado⁶⁵.

Situación del VIH - SIDA

De acuerdo a declaraciones del ex Ministro de Salud, José Ernesto Navarro Marín, un promedio de 17,000 personas viven con VIH-SIDA. "La mitad son personas infectadas y la otra mitad viven con la enfermedad"⁶⁶. Según el ex funcionario, de los 17,000 casos el 55% corresponde a mujeres⁶⁷; lo que significa una tendencia a la feminización de la infección. En la misma nota se señala que la mayoría de casos se presentan en las edades de 15 a 21 años de edad. Según los informes de la cartera de Salud, de enero a junio de 2007, en la zona urbana del país, los casos de VIH registran un total de 394 hombres y 239 mujeres, haciendo un total de 633 casos que constituyen el 70% a escala nacional; casos de SIDA 130 hombres y 33 mujeres, total 163 (71%); Hospitalizaciones 362 hombres y 231 mujeres, total 593 (70%). Defunciones 90 hombres y 36 mujeres, total 126 (74%)⁶⁸.

Sin embargo, en la zona rural del país, los casos de VIH presentan una total de 119 hombres y 124 mujeres, lo que hacen un total 243 (27%). SIDA 39 hombres y 25 mujeres, total 64 (28%); Hospitalizaciones 160 hombres y 100 mujeres, total 260 (30%). Defunciones institucionales 29 hombres y 14 mujeres, total 43 (26%)⁶⁹.

RECOMENDACIONES

- Oficializar programas sobre educación sexual, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Elevar los niveles de difusión de programas para el control y prevención del cáncer de mama, embarazo en adolescentes, anticoncepción y atención de embarazadas.
- Proceder a la construcción del Hospital de Maternidad con las condiciones requeridas para una atención de calidad que cubra la demanda de salud de las mujeres salvadoreñas.
- Implementar medidas de sensibilización y concientización que contribuyan a lograr que el personal del sistema nacional de salud proporcione atención con calidad y calidez, sin discriminación en razón de ocupación, sexo, edad, tipo de enfermedad.

⁶³ ISDEMU. Serie Investigaciones No. 1. La Salud de las Mujeres en El Salvador: Morbimortalidad, pág. 71.

⁶⁴ Ídem, pág. 72.

⁶⁵ Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 2005. Información retomada de: CLADEM EL SALVADOR. "Derechos de las Mujeres en El Salvador, un Informe Alternativo". Presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 42º período de Sesiones, Ginebra, octubre 2008, pág. 25.

⁶⁶ Periódico Co Latino. "El 55% de las personas infectadas con VIH/SIDA son mujeres". Sábado 18 de agosto de 2007. Información consultada en: <http://www.diariocolatino.com/es/20070818/nacionales/46193/>

⁶⁷ Ídem.

⁶⁸ Ídem.

⁶⁹ Ídem.

VI. ARTÍCULOS 8 Y 26 DERECHO DE LA MUJER A UN TRATO DIGNO

Violencia Laboral.

Según la legislación laboral salvadoreña en el Código de Trabajo Art. 29 de las obligaciones y prohibiciones de los patronos: manifiesta guardar la debida consideración al trabajador y la trabajadora, absteniéndose de maltratarles de obra o palabra. De aquí se asocia que la abstención es la obligación del patrono a no maltratar, lo que podemos ver en un sentido amplio como violencia laboral y como una falta a esa obligación se puede pedir la terminación del contrato de trabajo con responsabilidad para el patrono. Bajo este artículo el MINTRAB registra el acoso que se pueda verificar en un centro de trabajo.

En tal sentido el Artículo 29 numeral 10ª del Código de Trabajo invoca al cumplimiento de todas las obligaciones patronales que emanen de las fuentes de obligaciones laborales, además de las disposiciones enumeradas en el Artículo 24 entre ellos los reglamentos internos de trabajo, contratos y convenciones colectivas de trabajo, los que surjan con arreglo directo o del avenimiento ante el Director General de Trabajo, lo que resulten el laudo arbitral y los consagrados por la costumbre de la empresa.

Pero sucede que las obligaciones, lo mismo que las prohibiciones no tienen un tratamiento disciplinario en caso de incumplimiento, más que las causales de terminación con responsabilidad para el patrono, sabemos que eso implica como ya advertimos la pérdida del empleo no obstante que en el mejor de los casos haya responsabilidad para el patrono como el pago de una indemnización, pero que además la trabajadora o el trabajador deben someterse a llevar un proceso para lograrlo y continuar laborando lo que implica que debe estar frente a su verdugo, por lo que no vemos en realidad saneada la relación laboral⁷⁰.

Según datos de la Fiscalía General de la República los datos de denuncia de Acoso Sexual son los siguientes:

Año	Denuncia	Sexo*	
		F	M
2003	815	756	59
2004	860	790	68
2005	741	687	51
2006	679	596	73
2007 (Enero -Julio)	304	271	32
Total	3,399	3100	283

Elaboración propia a partir de las estadísticas Gerencia de Métodos y Estadísticas de Fiscalía.

Por su parte el Ministerio de Trabajo solo reporta que ha atendido pocos casos sobre acoso sexual⁷¹, lo que delata la nula intervención del MINTRAB sobre la vigilancia de la violencia ejercida contra las mujeres en los centros de trabajo.

⁷⁰ Publicación Violencia Laboral en los Centros de Trabajo, ORMUSA 2007.

⁷¹ Ídem. En entrevista realizada el día 28 de agosto de 2007, para investigación sobre violencia laboral, a la Directora General de Trabajo y Director General de Inspecciones MINTRAB.

Trabajo doméstico remunerado

Para el caso del trabajo doméstico, según la legislación laboral está regulada como un régimen especial donde los parámetros de regulación son mucho más bajos, como: que no están contempladas para la regulación de salario mínimo, tampoco, se regula sobre el contrato de trabajo, y aunque se regula la jornada de trabajo esta no se cumple, no existen datos de inspecciones realizadas a casas como visibilización de centros de trabajo donde ocurren un sin fin de violaciones a derechos laborales, y que pasa también por el enfrentamiento de la violencia contra las niñas y mujeres, ello responde también a la desvalorización del trabajo que realizan las mujeres y que se asume como "natural", perdiendo toda importancia de vigilancia, ya que no hay registros de las inspecciones realizadas a casas particulares para verificar al situación de las mujeres trabajadoras domésticas.

Trabajo Infantil y Explotación Económica

Los datos en El Salvador para el 2007 indicaban que existían 172,588 niñas y niños entre 5 a 17 años realizando actividades para llevar ingresos a su hogar. De esta cifra el 71.9% son niños y 28.1 son niñas. La población infantil trabajadora ha ido aumentando poco a poco, y en los del rango de edad entre 5 y 9 años, el 3.4% trabaja; en el grupo de 10-14 años, trabaja el 43.7% mientras que la población de 15 a 17 años el porcentaje que trabaja es del 52%⁷².

Además de un total de menores de 167,972 utilizados en trabajo infantil, se estima que más de 50,000 están ubicados en las peores formas de trabajo infantil. Los porcentajes son los siguientes: 49% en agricultura y pesca, industria y manufactura 16%, comercio y servicios el 235 y otros servicios 7%⁷³. En El Salvador se han identificado como formas de trabajo infantil por abolir el que se realiza en coheterías, producción y cosecha de caña de azúcar, pesca y extracción de moluscos, botaderos de basura, trabajo urbano y doméstico⁷⁴.

Porcentaje de niños y niñas menores de 15 años que trabajan

SEXO	1995	2002 ⁷⁵
Niñas	2.9	1.7
Niños	5.1	3.9

Fuente: Encuesta de HPM, Informe de Seguimiento a Metas Internacionales de Desarrollo Social, 2003.

Jóvenes por grupo etario según grupo ocupacional y sexo⁷⁶

OCUPACION 15-19 AÑOS	JOVENES	
	MUJERES	HOMBRES
Asalariada/o permanente	22.5	20.8
Asalariada/ temporal	16	35
Aprendiz	0.0	2.5
Servicio domestico	23.1	0.8

Elaboración propia según datos de EHPM del 2003

Por otro lado el grupo ocupacional es el conjunto de actividades específicas relacionadas por la naturaleza del trabajo realizado. Se utiliza la Clasificación Internacional Uniforme de las Ocupaciones (CIUO88 que sustituye al CIUO68) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta realidad contradice lo estipulado en el marco

⁷² Procuraduría para la defensa de los derechos humanos. Informe situacional sobre violencia sexual en niñas y adolescentes. San Salvador, El Salvador, 2009.

⁷³ Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, Modelo de atención int4gral para la niñez trabajadora. Diciembre 2008.

⁷⁴ Convenio 182 de la OIT.

⁷⁵ Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples citada por Unidad de Desarrollo Social Integral del Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe de Seguimiento a Metas Internacionales de Desarrollo Social. Noviembre de 2003.

⁷⁶ Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.

legal en tanto que la Constitución de la República como el Código de Trabajo en su Artículo 114 establece que los menores de catorce años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan sometidos a la enseñanza obligatoria, en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo.

Además inició en 2001 el Programa de duración determinada para la erradicación de las peores formas del trabajo infantil, como respuesta del Estado salvadoreño para retirar a la niñez y adolescencia del trabajo peligroso, en un período no mayor de diez años: Este programa se creó con la intención de cumplir con el principal instrumento jurídico internacional, en virtud del cual se pueden promover iniciativas y esfuerzos encaminados a la prohibición y eliminación progresiva de las peores formas del trabajo infantil: el convenio 182 de la organización internacional del trabajo. Otros compromisos adquiridos por el Estado Salvadoreño son los contenidos en el libro blanco, vinculado al Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con Estados Unidos (CAFTA), en el que su principal compromiso es liberar de mano de obra infantil los sectores de bienes y servicios.

Los Pactos Internacionales suscritos en El Salvador en materia de derechos de la niñez; con el objetivo de darle seguimiento a algunos de los indicadores sobre el trabajo infantil, la Dirección General de Estadística y Censos en coordinación con la oficina del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC-OIT), incluyó de manera permanente desde el año 2005, en el módulo de empleo de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples EHPM, preguntas que indagan acerca de la cantidad de niños que trabajan en el país, bajando la edad de corte para este objetivo a 5 años y más.

Desprotección de la niñez

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social desarrolla un Programa para la erradicación del trabajo infantil en coordinación con la OIT, sin embargo, las cifras señaladas anteriormente no reflejan la explotación económica de la niñez y la desprotección laboral, en que ejercen sus actividades.

El Código de Familia en su Artículo 378 contempla una norma sobre el trabajo independiente de menores, especificando que solamente lo podrán realizar con autorización del Ministerio de Trabajo, excluyendo la realización de actividades prohibidas por la ley que pongan en riesgo su salud e integridad física; sin embargo, son escasas las acciones de protección para controlar los casos de menores que trabajan en talleres de mecánica, en la fabricación de productos pirotécnicos, actividades de las que se reportan la mayor cantidad de quemaduras, También se les ve en los mercados cargando leña o sacos de verduras de gran peso⁷⁷.

Así mismo, al examinar la normativa nacional y los pactos internacionales pareciera que la protección a niñas y niños trabajadores es amplia, sin embargo, la efectividad de toda la normativa se hace efectiva tomando en cuenta los criterios del trabajo formal e informal y de acuerdo a las percepciones de quienes legislan, no aparecen tomados en cuenta los parámetros de la protección a la niñez explícitamente.

No hay respuestas fáciles al trabajo infantil. En concreto, el simple despido de los niños que se hallen trabajando en tareas peligrosas no es una estrategia efectiva. Los esfuerzos para lograr el cumplimiento de las leyes laborales deben complementarse con programas y servicios que ofrezcan a los niños alternativas realistas a la erradicación del trabajo infantil en la zafra. En este sentido, el Comentario sobre las Normas de la ONU sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos señala que las empresas que utilizan mano de obra infantil "crearán y aplicarán un plan para eliminar este tipo de trabajo"⁷⁸.

El combate contra el trabajo infantil peligroso en el cultivo de caña de azúcar exigirá la participación del gobierno, las agencias internacionales y los gobiernos donantes, y de las empresas que se benefician indirectamente del trabajo peligroso de los niños.

⁷⁷ Informe Alternativo Ob. Cit.

⁷⁸ Informe Social Watch, 2004.

RECOMENDACIONES

- Implementar de acciones positivas tendientes a la reforma del Código de Trabajo.
- Profundizar la vigilancia en los centros de trabajo (maquilas) a fin de evitar acciones discriminatorias y el cumplimiento de las medidas sociales.
- Realizar acciones que evidencien el cumplimiento a la observación 270 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2003 (CEDAW).
- Generar garantías a la niñez y a la juventud programas básicos con equidad de género para que mediante un acceso a la educación a todas las edades, disminuya la proliferación del trabajo infantil y las diversas formas de explotación.
- Ejecutar programas y de mecanismos de monitoreo de las medidas legislativas, sociales y educacionales para la erradicación de las alternativas de trabajo y explotación infantil.

VII. ARTÍCULOS 22 Y 26 DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN

Acceso a la justicia laboral.

En cuanto a las denuncias laborales podemos decir que existe una demanda mermada de la población trabajadora, por la poca credibilidad en el sistema de justicia laboral, tanto administrativo MINTRAB, como judicial – Juzgados especializados o de primera instancia que conocen en materia laboral, FGR y PGR, pues para el caso de las inspecciones de trabajo no programadas es decir aquellas especializadas que se lleva a cabo para verificar hechos expresamente determinados, vinculados a la relación laboral, que requieran de una inmediata y urgente comprobación, de las cuales se han hecho 3, 468⁷⁹, es decir sobre las que se han solicitado por la población trabajadora y por organizaciones de la sociedad civil, ello no es representativo de la población económicamente activa, y respecto a la violaciones de derechos laborales registradas, Otras Instituciones como la Procuraduría General de la República reporta como beneficiarios de la unidad de defensa de los derechos del trabajador, 6,884⁸⁰

Respecto a las diferencias individuales conciliadas durante 2004, según la Dirección de Trabajo, el número ascendió a 1,494, representando \$ 644,941.07 en concepto de indemnizaciones, para el periodo de junio de 2007 a mayo de 2008, se recibieron en el MINTRAB un total de 3,715 solicitudes recibidas sobre denuncias de incumplimiento de normas laborales o “diferencias”, de las que solo 561 se fueron para tramite de multa, y 1,098 conciliadas y 1,409 no conciliadas⁸¹

En términos generales puede sostenerse que en esta instancia gubernamental son los hombres trabajadores los que representan más porcentaje de las conciliaciones, con una relación de casi 2 a 1 respecto a las realizadas por mujeres trabajadoras⁸².

⁷⁹ MINTRAB, Memoria de labores, junio 2007- mayo 2008, armonía laboral... progreso para todos, Pág. 7, 42.

⁸⁰ PGR, Memoria de labores, junio 2007- mayo 2008, Ministerio Publico, Pag. VII, en sitio web: http://www.pgr.gob.sv/Documentos/InformeDeLaboresPGR_Junio2007-Mayo2008.pdf

⁸¹ MINTRAB, Memoria de labores junio 2007 – mayo 2008, Pag. 45

⁸² Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *Cuadro No. 3.8.3: Diferencias individuales conciliadas por Sexo y monto de indemnización según mes.* En sitio web. <http://www.mtps.gob.sv>.

Conforme a estadísticas oficiales⁸³, de los 7,319 casos promovidos en sede laboral durante 2004, el 99.86% fueron iniciados por la parte trabajadora (7,309 reclamos), pero de los fallos sujetos a indemnización sólo 923 (13%) fueron favorables para los trabajadores y trabajadoras, traduciéndose en \$1,028,426 en concepto de indemnización. Sin duda alguna debe existir algún tipo de obstáculos, personales, económicos o de credibilidad en el mismo sistema, por lo burocráticos que son, para que el porcentaje de éstos sea tan bajo, sobre todo cuando son ellas y ellos mismos los que en su mayoría interponen los reclamos⁸⁴.

En este escenario, existen marcadas diferencias en cuanto al género. Utilizando este enfoque en la persona del denunciante se percibe que, en términos generales, es casi igual la participación femenina que la masculina, ya que los hombres presentaron el 53% y las mujeres el 47% de los reclamos judiciales. Sin embargo, un análisis en función de la cantidad de procesos resueltos a favor de la parte trabajadora refleja que estos porcentajes tienden a discrepar, en tanto que los hombres fueron los que obtuvieron el 68% y las mujeres tan sólo el 32% de estos fallos favorables; pero acrecentándose esta diferencia en la indemnización; ya que los hombres recibieron el 72% de los montos y las mujeres el 28%. En otras palabras, los hombres recibieron hasta 2.54 veces más que las mujeres, cuando fueron indemnizados en un juicio laboral durante 2004.

Dentro de las múltiples competencias que posee la Sala de lo Civil constan las de conocer y resolver las apelaciones y casaciones laborales. Históricamente, en esta Sala los recursos de casación de carácter laboral han representado menos del 20%, esto está demostrado en el informe de labores publicado en la página electrónica de la Sala de lo Civiles el que sólo el 15.45% de las 246 casaciones ingresadas responden a materia laboral⁸⁵, para el periodo de 2006 ingresaron 38 casaciones, y egresaron o se resolvieron 40, del total de 246 que ingresan para resolución de dicha sala⁸⁶.

Dificultades en la recolección de datos

Desde siempre ha persistido la dificultad de evidenciar como las mujeres estamos tomadas en las cuentas nacionales, pues nos invisibilizan o nos ponen como población económicamente inactiva desde el trabajo que realizamos en nuestros hogares y en la comunidad, como lo hace los datos de la DIGESTYC.

Un obstáculo que no puede dejar de mencionarse es la obtención de las estadísticas de interés para la población, como un ejercicio de transparencia, no son del todo efectivas, pues si se dan a conocer a través de medios electrónicos y o presentaciones las memorias de labores, de cada una de las instituciones pero, lo hacen de manera general, pues ubican a las mujeres en la gran población de beneficiarias, pero no se desagrega por sexo ni edad la información puntual de que servicios o como son brindados los mismos a ellas, como el caso de ISSS, que nos da el dato de mujeres cotizantes al ISSS, pero no lo desagrega por rubro de la Economía, lo que nos permitiría ver cómo están cubiertas las mujeres en el sector de la maquila a la previsión social.

RECOMENDACIÓN:

- Implementar acciones positivas tendientes a la reforma del Código de Trabajo que permitan el pleno acceso a la justicia para las mujeres trabajadoras al momento de exigir sus derechos.

⁸³ Idem. Cuadro No.3.12.3

⁸⁴ Obstáculos a la Justicia laboral en Centroamérica y el Caribe, Estudio de casos, El Salvador, GMIES, Astrid Valencia, Sonia Rubio y Francisco Chicas, 2007, Pág. 18.

⁸⁵ En sitio WEB: <http://www.csj.gob.sv/civil/informe.htm>.

⁸⁶ Idem.

VIII. ARTÍCULOS 26 y 27 DERECHOS DE LAS MINORÍAS

En El Salvador existen grupos étnicos: Lencas, Cacahuira, Maya, Chortis y Nahuat; quienes viven en extrema pobreza y marginados por las autoridades gubernamentales, lo cual consideran es la principal violación a sus derechos. El movimiento indígena salvadoreño exigió al Estado y gobierno salvadoreño, un respeto pleno de sus derechos y la pronta ratificación del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece el reconocimiento de las poblaciones indígenas.

En 2005 la Comisión contra la Discriminación Racial, de Naciones Unidas, emitió una serie de observaciones al Estado salvadoreño, por violentar derechos fundamentales de los pueblos indígenas. "Son cuatro observaciones las que se hicieron: 1.Resarcir daños a la población nahuat, del occidente del país, específicamente por los daños sufridos en la masacre de 1932; 2.Resarcir daños por la masacre ocasionada en 1983, caso Las Hojas; 3.Reconocer constitucionalmente la existencia de pueblos indígenas en El Salvador; 4.La firma y ratificación del convenio 169".

José Manuel Bonilla, director nacional de Espacios de Desarrollo Cultural, dijo que "como Estado y CONCULTURA, hemos dado aportes importantes al rescate de la cultura". En relación a la entrega de las "tierras ancestrales" que está contemplada con el Convenio 169, para traspasarlas a las comunidades indígenas "es un proceso que no se puede darse rápido, ya que el convenio en estos momentos se encuentra en el seno de la Asamblea Legislativa"⁸⁷.

En el Censo de Población 2007 ha vuelto más invisible a la población indígena de El Salvador. Las cifras oficiales establecen que la mayor parte de la población es mestiza (86%) y blanca (13%), y apenas el 1% restante se distribuye entre indígenas, negros y otros grupos. Estos resultados refuerzan una de las ideas más arraigadas y más equivocadas: que en El Salvador no hay indígenas⁸⁸.

El Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS), junto a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), denunciaron la invisibilización del pueblo indígena en el VI Censo de Población, que ha incorporado preguntas discriminatorias al definir raza por color de piel. El CCNIS, afirmó que se realizaron jornadas de trabajo en torno a validar preguntas que incluirían en el censo la identidad indígena de la población, su distribución geográfica y sus necesidades específicas.⁸⁹

Los indígenas del cantón de Pushtan, en el municipio de Nahuizalco, se sintieron discriminados por las preguntas del censo nacional realizado. Acudieron a la Corte Suprema de Justicia para demandar a la titular del Ministerio de Economía, y al director de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), por "haber diseñado e implementado el censo de forma tal que discrimina a la población indígena" y por "haber omitido realizar las consultas y estudios previos que hubieran permitido un abordaje y realización adecuada e incluyente del censo a la población indígena del país".

En abril de 2006 el CERD publicó sus observaciones respecto al informe salvadoreño, entre las cuales destaca la discrepancia entre la evaluación estatal de que la sociedad de El Salvador es "étnicamente homogénea" y la evidencia de que en el país existen diferentes pueblos indígenas, tales como son los nahuapipil, los lencas y cacaoperas. "En El Salvador predomina el mestizaje y no existe marcada diferencia entre blancos (ladinos) e indios..." y en consecuencia "no se puede sostener que existe en el país discriminación por motivos de raza", indicaba el informe.

El comité recomendó "nuevamente" al Estado salvadoreño que facilite datos estadísticos desagregados sobre la composición étnica de la población salvadoreña en su próximo informe periódico, pues constituye la única vía para verificar el cumplimiento de los derechos que protege la convención, y lamentó que ni la Procuraduría para

⁸⁷ Consultado en: <http://www.diariocolatino.com/> Ivan Escobar, 22 febrero 2007

⁸⁸ Noticia periódico La Prensa Gráfica, 29 de mayo de 2008.

⁸⁹ Información consultada en: <http://www.diariocolatino.com/> Jueves, 17 de Mayo de 2007.

la Defensa de los Derechos Humanos ni las organizaciones no gubernamentales que trabajan con poblaciones indígenas hubiesen participado en la elaboración del informe oficial.⁹⁰

Dentro de todo este contexto, no se encuentran datos que muestren discriminación de género a las mujeres indígenas.

RECOMENDACIONES

- Promover la ratificación de la convención 169, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ejecutar acciones que evidencien la voluntad política de dar cumplimiento a la observación realizadas por Comisión contra la Discriminación Racial, 2005.
- Efectuar el proceso de entrega de tierras que actualmente están en propiedad del ISTA, con enfoque de género facilitando el acceso de las mujeres indígenas y rurales a la tierra.
- Promover y proteger los derechos de las minorías y profundizar en la creación de mecanismos de vigilancia de respeto a sus derechos constitucionales.
- Suscitar políticas destinadas a evitar que el aparato estatal realice acciones en contra de las minorías y estos queden en la impunidad

⁹⁰ Información consultada en: <http://www.elfaro.net/> Publicada el 02 de julio de 2007